



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ejecutivo Laboral
Ejecutante	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías
Ejecutado	Aerocharter Andina S.A.S.
Radicado	05001310502520210039300
Auto de Sustanciación No.	231
Decisión/Temas	Inadmite

Estudiada la acción ejecutiva laboral a la luz de lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, se advierte que la misma presenta defectos que implican su DEVOLUCIÓN. En consecuencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y la S.S., se devuelve a la sociedad ejecutante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo; subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

- Aclarar las pretensiones b y d, en el sentido de especificar en cada una de ellas cuál fue el periodo que se tuvo en cuenta para liquidar el valor por concepto de intereses de mora por los cuales se solicita se libre mandamiento de pago.
- Indicar en el hecho 11 de la demanda “los trabajadores” a los cuales hace referencia, y si corresponden a los relacionados en el estado de cuenta anexo a la demanda.
- Aclarar cuál es el objeto del párrafo segundo contenido dentro de la “solicitud de oficiar a TRANSUNIÓN – CIFIN”, dado que no se observa en el escrito de demanda solicitud de medida cautelar.

Se reconoce personería para ejercer la representación judicial de la parte ejecutante en los términos del poder conferido, al abogado TARCISIO DE JESÚS RUIZ BRAND portador de la T.P. No 72.178 del C. S. de la J.

Conforme el artículo 3° del Decreto 806 del 2020 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo: ruizabogadosmed@ruizabogados.com.co; juridico@ruizabogados.com.co;

A.M.E.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 068 del
20/05/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/54>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15a9f249923be3440bcff342049a128eddbc93ce230bbf00224d366bfcb1315f
Documento generado en 19/05/2022 04:45:51 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>